



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°1286-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago 16 de Setiembre del 2019

VISTOS:

El Informe N° 307-2019 de fecha 03 de Setiembre de 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°128-2019 de la Sub-Gerencia de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en Concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° -> 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, con Informe N° 307-2019 de fecha 03 de Setiembre de 2019, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°128-2019 de la Sub-Gerencia de Defensa Civil hace llegar los Alcances y Recomendaciones, producto de la revisión de los siguientes Planes Específicos formulados:

- Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres Distrital
- Plan de Operaciones de Emergencia Distrital
- Planes de Contingencia ante Inundaciones del Distrito de Santiago

Planes que fueron revisados y analizados detalladamente en función a la normatividad vigente, en el Marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento y otras según sea el caso, con la finalidad de lograr que estos Planes específicos permitan y ayuden como un Instrumento Técnico de Planeamiento de la Gestión de Riesgo de Desastres, orientando a las acciones correspondiente, la articulación con otros planes, las coordinaciones interinstitucionales, la correcta conducción de las emergencias y otras en el ámbito de sus competencias de Gobierno Local Por lo que se solicita la Elaboración de la Resolución de Alcaldía Aprobando los 03 Planes Específicos .

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres;



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

Que, en el Artículo 3° de la mencionada Ley, señala que la Gestión de Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial. A su turno el Artículo 14° del mismo cuerpo legal, refiere que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el Marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los Lineamientos del ente rector;



Que, el Decreto Supremo N° 048-2008-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, y refiere en su Artículo 17° que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad Pública de Nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (Plataformas de Defensa Civil) para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencia;



Que, mediante Proveído -GM-MDS de fecha 05 de Setiembre de 2019, la Gerencia Municipal solicita de Elaboración de la Resolución de Alcaldía para Aprobar los Planes de Específicos de:

- a) Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres Distrital
- b) Planes de Operaciones de Emergencia Distrital
- c) Planes de Contingencia ante Inundaciones del Distrito de Santiago

Adjunta 03 anillados con la documentación respectiva;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, LOS PLANES ESPECÍFICOS DE LA SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - AÑO 2019-2021, debidamente conformado por los siguientes planes específicos;

- a) Plan de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres Distrital
- b) Planes de Operaciones de Emergencia Distrital



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



c) Planes de Contingencia ante Inundaciones del Distrito de Santiago, documentos elaborados dentro de los alcances de la Ley N° 29664, Decreto Supremo N° 048-2008-PCM y la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Defensa Civil y demás oficinas competentes, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

ARTÍCULO CUARTO -ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución de la presente Resolución,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

